

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública la apertura del trámite de competencia de proyectos en expediente de concesión de reutilización de aguas residuales depuradas procedentes de la EDAR de Periana.*

En la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, se ha presentado solicitud de concesión de reutilización de aguas residuales depuradas procedentes de la EDAR de Periana, por la que se ha iniciado el expediente de Ref. núm. 2016SCA000985MA, cuyas características se indican a continuación:

Peticionario: Comunidad de Regantes EDAR Las Mayoralas.  
Destino del agua: Riego localizado de cultivo leñoso.  
Superficie de riego: 97,6408 Has.  
Volumen máximo anual: 401.500 m<sup>3</sup>.  
Origen de las aguas: Aguas depuradas procedentes de la EDAR de Periana.  
T.m.: Periana.  
Provincia: Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril), se abre el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que el peticionario presente su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con la misma, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 105.2, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que quien pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el Proyecto o Anteproyecto correspondiente se presentará debidamente precintado y suscrito por técnico competente, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con la Disposición Transitoria 3.ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los proyectos que se presenten deberán contener la información obligatoria que se detalla en el art. 106 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y en el art. 8.3 del Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas. Se procederá al desprecintado de los documentos técnicos presentados a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sita en Paseo de Reding, núm. 20, 2.ª planta, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Málaga, 24 de octubre de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.